



Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Expediente: 2115/2022.

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SAN MIGUEL DE SALINAS (AECO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

“AHORA MÁS QUE NUNCA, SAN MIGUEL DE SALINAS CON SU COMERCIO LOCAL”.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Convenio suscrito por Dña. María Ángeles Pérez Sala en representación de la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas (AECO) como representante de la misma, y el representante legal del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas el 31 de agosto de 2022, y

Atendida la Retención de Crédito de fecha 14 de septiembre de 2022, así como la Propuesta de Convenio suscrita en fecha 30 de septiembre de 2022, y de conformidad con los Informes de la Secretaría Municipal y de la Intervención Municipal de fechas 7 y 10 de octubre de 2022, respectivamente.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas (AECO), cuyo tenor literal es el siguiente:

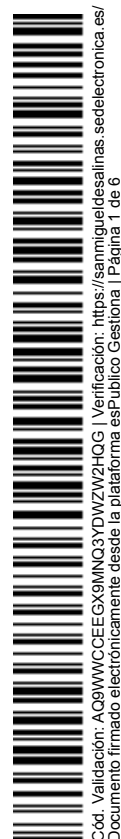
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SAN MIGUEL DE SALINAS (AECO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

“AHORA MÁS QUE NUNCA, SAN MIGUEL DE SALINAS CON SU COMERCIO LOCAL”.

REUNIDOS

De una parte, Juan de Dios Fresneda Arquero, alcalde de San Miguel de Salinas, con domicilio social en Calle 19 de abril, 34 y CIF P0312000C.

De otra, Doña María Ángeles Pérez Sala, presidenta de la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas, (AECO), con domicilio social en Calle Vega Baja Esquina A Santa Teresa de San Miguel de Salinas con CIF G- G53624151.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, desde sus comienzos, la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas, tiene expresas la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de San Miguel de Salinas con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 03000490.

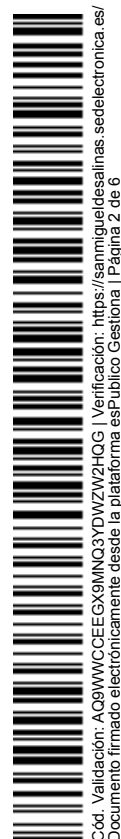
SEGUNDO. - Que como consecuencia de la pandemia del COVID19, el panorama económico a nivel global, europeo y español está siendo sometido a graves tensiones que afectan entre otros al tejido comercial, y a la ralentización de los niveles de consumo, principalmente en aquellos sectores que por RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por RD 465/2020, de 17 de marzo, han cerrado durante el confinamiento o aquellos que han visto reducidos sus ingresos.

El plan de transición hacia una nueva normalidad, aprobado el 28 de abril por el gobierno de la nación, contempla la reactivación de la economía, al permitir por fases la apertura de actividades económicas, ello ha supuesto a nivel municipal se hayan diseñado acciones específicas dirigidas a fomentar el consumo en nuestro pueblo, y de este modo potenciar el comercio de proximidad y la hostelería, ambos sectores que dotan de personalidad a nuestro municipio.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas dentro de este plan de recuperación económica y social del municipio y su tejido empresarial y comercial de San Miguel de Salinas, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en el que se ha incluido el presente programa en el presupuesto municipal del año 2021.

CUARTO. - Es compromiso de la corporación municipal, posibilitar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo mediante la utilización de los recursos municipales destinados a la satisfacción de necesidades o a la acogida de las actividades de la ciudadanía que potencian y fomentan la participación ciudadana y contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la población vecinal en general.

QUINTO. - Que el objeto de poner en marcha este convenio, es la realización de una campaña de promoción comercial, a fin de incentivar entre la ciudadanía la compra local, en





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

colaboración con AECO, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Formalizar el presente Convenio extraordinario de colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local, que se plantea en diferentes actuaciones como son, el diseño de la campaña de impulso del comercio local con la creación de bonos de compra en el comercio local.

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones y promociones durante el año en curso 2022:

1. Campaña día del padre
2. Campaña día de la madre
3. Campaña Verano
4. Campaña Navidad

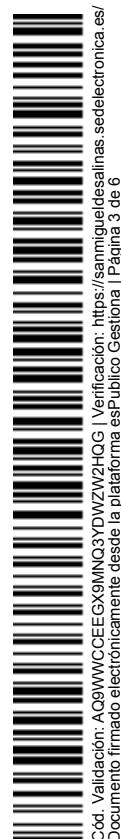
La difusión de las campañas se realizará por web, APP, promoción por redes sociales y en los propios establecimientos, y cuantos medios publicitarios se consideren necesarios.

Durante el tiempo del convenio y para la presente campaña el comercio participante podrá contar con la adhesión a los sistemas telemáticos en red y actuaciones vinculadas con el impulso del comercio electrónico; Promoción portal Web: www.conectasanmiguel.com

Durante estas campañas, AECO, actuará como dinamizador comercial con todos los comercios adheridos a la campaña, fomentando el asociacionismo comercial y el trabajo en red, así como la transformación digital, invitando a los comercios adheridos todavía no socios.

SEGUNDA. - SEGUNDA. - El Ayuntamiento San Miguel de Salinas subvencionará veinte mil euros, (20.000,00€) *. La realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 431- 47900 del presupuesto.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

- a) 100% del total a conceder que se librará a partir de la firma del convenio.
- b) A la finalización de dicho convenio y/o campaña, AECO deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.

Esta subvención se ampliará en 15.000 euros con la entrada de la modificación presupuestaria que incrementa la partida afectada y se abonará una vez entre en vigor el citado suplemento, estando sujeta esta segundo libramiento al mismo régimen de justificación que la cantidad inicialmente abonada

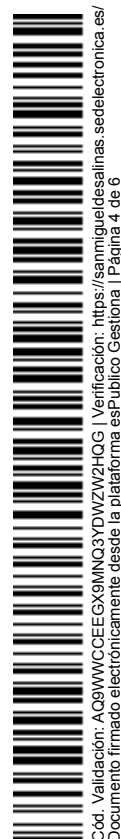
En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de marzo de 2022.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas, a través de la Agencia de Desarrollo local
- b) Diseñar en conjunto con el departamento de comunicación la imagen de dicha campaña.
- c) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

CUARTA.- La Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo a las cláusulas del presente convenio. Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de marzo de 2022, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades y de reintegro que establece la normativa vigente. Los bonos deberán presentarse junto a su justificante de pago. Además, debe presentarse la memoria justificativa, la relación de los beneficiarios con los datos completos de los mismos y el importe subvencionado.





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA. - La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto desde su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022. En ningún caso, este convenio extraordinario, y con una finalidad concreta.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de San Miguel de Salinas AECO.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá





Ayuntamiento de San Miguel de Salinas

rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- *En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.*

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.”

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la representante legal de la referida Asociación de Empresarios de San Miguel de Salinas (AECO) como legalmente proceda.

FDO.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.- LA SECRETARIA GENERAL,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

